

miembros, todas las personas tanto físicas como jurídicas adquirentes en documento público o privado de cualquier propiedad inmobiliaria contenida en la Urbanización Cotobro».

- Modificación del artículo 9, quedando el texto como sigue: «Todos los miembros de la Entidad de Conservación tendrán 1 (un) voto, sin tener en cuenta la amplitud de sus propiedades ni la edificabilidad de las mismas».

- Modificación del artículo 33 de los Estatutos, quedando el texto como sigue: «... El Consejo Rector se considera constituido cuando asistan al menos 3 (tres) de sus componentes y entre ellos el Presidente/Vicepresidente».

Se abre un período de información pública por plazo de quince días contados a partir de la notificación a los propietarios, durante el cual, podrán formular ante la Administración, las alegaciones que a sus derecho convengan.

También pueden formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el BOJA.

Almuñécar, 1 de febrero de 1996.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA

ANUNCIO de bases.

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con la oferta pública de empleo de la Mancomunidad de Islantilla para 1.995, se convoca CONCURSO para la cobertura de las plazas de personal laboral fijo, que se relacionan a continuación:

Plaza: COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL. Nº de vacantes: UNA
Plaza: ADMINISTRATIVO. Nº de vacantes: DOS
Plaza: LIMPIADORA/SUBALTERNA SERVICIOS VARIOS. Nº de vacantes: UNA

2ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos de cada plaza:

2.1.- Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. Estos plazos referidos a la fecha en que termine el período de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

2.2.- Requisitos específicos:

- 2.2.1.- Para la Plaza de Coordinador del CEFO:
Titulación Superior en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía.
- 2.2.2.- Para las Plazas de Administrativos:
Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente
- 2.2.3.- Para la Plaza de Limpiadora/Subalterna:
Certificado de Escolaridad.

3ª. SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes manifestarán estar en posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª, se dirijan al Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se deberá adjuntar justificación documental de los méritos que en ella concurren. Dichos documentos deberán presentarse en originales o en fotocopias debidamente compulsadas.

Los méritos no justificados no serán valorados.

Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámites.

4ª. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, dichas listas, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y en las que se determinará lugar y fecha del comienzo de la selección, que se entenderá iniciado con la primera reunión del Tribunal.

5ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un miembro de la Junta de Gobierno designado por la misma.
- El Gerente del O.E.G. de la Mancomunidad.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- La Responsable del Centro Escuela de Formación Ocupacional de Islantilla.

Se designarán miembros titulares y suplentes del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La designación de miembros del tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6ª. BAREMO DE MERITOS.

Se establece la siguiente valoración de los méritos que pueden ser alegados por los aspirantes a cubrir cada una de las plazas:

6.1.- Para la plaza de Coordinador del CEFO:

6.1.1.- A. Formación complementaria:

- Técnicas de entrevista, dinámica de grupo, metodología docente de comunicación.
- Planificación, programación de proyectos, etc.
- Detección de necesidades sociales, formación y empleo. Análisis ocupacional. Orientación profesional.

6.1.2.- B. Experiencia profesional:

- Gestión, organización y coordinación de programas y proyectos de carácter socioeconómico.
- Atención a usuarios. Especialmente colectivos en edad laboral y con especiales dificultades de inserción laboral.
- Técnicas de entrevistas, animación, motivación.
- Equipos multidisciplinares.

6.1.3.- La puntuación a otorgar será la siguiente, distribuida en la forma que se especifica:

- CURRICULUM..... 8 puntos máximo.
- ENTREVISTA..... 2 puntos máximo.

A. CURRICULUM:

A.a) Formación complementaria: Máximo 2 puntos

- Cursos a partir de 20 horas relacionados con el perfil, 0,25 por curso. Máximo 1,50 puntos.
- Asistencia a congresos, jornadas, seminarios, relacionados con el perfil, 0,10 por asistencia. Máximo 0,50 puntos.

A.b) Experiencia profesional: Máximo 6 puntos.

- Por cada mes trabajado en entidades públicas en puestos relacionados con el perfil, 0,10 puntos. Máximo 6 puntos.

- Por cada mes trabajado en empresas privadas, 0,05 puntos. Máximo 1 punto.
- Por ponencias, publicaciones, proyectos, relacionados con el perfil 0,05. Máximo 1 punto.

B. ENTREVISTA: Máximo 2 puntos.

6.2.- Para las plazas de Administrativos:

6.2.1.- Titulación: Por poseer alguna titulación superior a la exigida para participar en la convocatoria, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- COU o equivalente: 1 punto.
- Diplomado universitario o equivalente: 2 puntos.

6.2.2.- Experiencia:

- Por cada mes de servicio prestado en esta Mancomunidad, 0,25 puntos. Máximo 8 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en otras entidades públicas en la categoría de Administrativo, 0,10 puntos. Máximo 3 puntos.
- Por cada mes de servicios prestado en empresas privadas, en la categoría de administrativo, 0,05 puntos. Máximo 2 puntos.

6.2.3.- Formación complementaria:

- Por cada cursillo de perfeccionamiento para puestos similares al que se concursa: 0,50 puntos. Máximo 1 punto.

6.3.- Para la plaza de Limpiadora/Subalterna Servicios varios:

6.3.1.- Titulación: Por poseer alguna titulación superior a la exigida para participar en la convocatoria, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- BUP, FP II o equivalente: 2 puntos.

6.3.2.- Experiencia:

- Por cada mes de servicio prestado en esta Mancomunidad: 0,20 puntos. Máximo 6 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en Entidades públicas en la categoría de la plaza: 0,10 puntos. Máximo 2 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en empresa privada, en la categoría de limpiadora: 0,05 puntos. Máximo 1 punto.

6.3.3.- Formación complementaria:

- Por cursillo de perfeccionamiento para puestos similares al que se concursa: 0,50 puntos. Máximo 1 punto.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.

Una vez haya quedado válidamente constituido el Tribunal, éste procederá a puntuar a cada aspirante según los méritos alegados, previa comprobación de que la documentación acreditativa de los mismos reúne los requisitos exigidos por las presentes bases.

8.- CALIFICACION FINAL.

La calificación final será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le concedan por cada uno de los méritos alegados.

9.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Una vez finalizada la fase de selección, el Tribunal hará publicar en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, los nombres de los candidatos seleccionados y lo elevará al Sr. Presidente, a efectos de formalización de los correspondientes contratos.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los/as candidatos/as propuestos, presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación mencionada no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.- RECURSOS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Islantilla, 30 de enero de 1996.- El Presidente, Francisco Zamudio Medero.

IES MIGUEL DE MAÑARA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 735/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María Noelia Ramírez García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. Miguel de Mañara.

La Rinconada, 5 de marzo de 1996.- La Secretaria, María Isabel Acosta Bono.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria.
(PP. 754/96).*

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, convocar Asamblea General Ordinaria para el próximo día 12 de abril, a las 17,30 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Entidad, sita en Plaza Villamena, número 1, de Granada, celebrándose en segunda convocatoria media hora después de la anteriormente señalada, caso de no reunirse quórum necesario, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Intervención del Presidente.

Punto 3.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 4.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de 1995, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Entidad.

Punto 5.º Liquidación del Presupuesto de Obra Social correspondiente a 1995 y aprobación, si procede, del Presupuesto de Obra Social para 1996.

Punto 6.º Autorización al Consejo de Administración para la Emisión por la Entidad de Títulos propios de Renta Fija.

Punto 7.º Nombramiento de las vacantes producidas en la Comisión Delegada que ha de resolver los recursos de alzada contra las resoluciones denegatorias de la Comisión Electoral.

Punto 8.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Punto 9.º Ruegos y preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 4 de marzo de 1996.- El Presidente, Julio Rodríguez López.